

**PROTOCOLO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL**

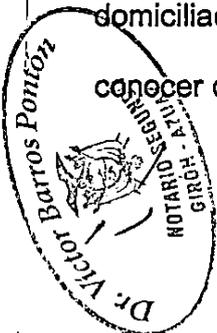
**OTORGADA POR:**

**MANUEL JESÚS AGUILAR VILLALTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y  
COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "MALL SANTIAGO  
DE GUALACEO MASGUAL S.A."**

**CUANTÍA: USD \$ 956,433.00**

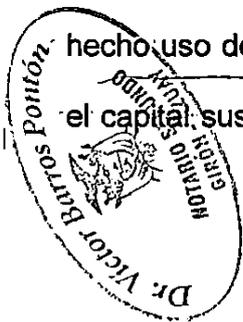
**\*\*\*\* AV \*\*\*\*\***

En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, República del Ecuador, al **PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR VÍCTOR BARROS PONTÓN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN**, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento comparece el señor **MANUEL JESÚS AGUILAR VILLALTA** de estado civil casado, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A.**, en mérito con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; asimismo, se adjunta como documento habilitante copia del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía de fecha 28 días del mes de Julio de 2016, por el cual el compareciente se encuentra autorizado para la ejecución de este acto. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Paute, de tránsito por este cantón Girón, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que,



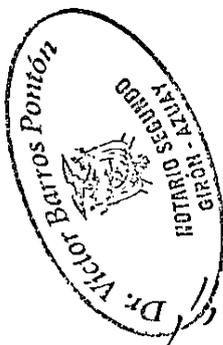
con su autorización, ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, certificado de votación; el compareciente es capaz ante la ley para contratar, bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede libremente; expone que me presenta la minuta que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase en insertar una que contiene el acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Para la suscripción de la presente escritura, comparece el señor Manuel Jesús Aguilár Villalta en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., conforme se comprueba con la copia certificada del nombramiento con el que justifica su cargo además de la copia del acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía de fecha 28 días del mes de Julio de 2016, por el cual demuestra encontrarse autorizado para la ejecución de este acto, documentos que forman parte del presente instrumento como habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A.; se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Gualaceo, el 28 de mayo de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo bajo el No. 23 del 23 de agosto de 2010; b) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, en fecha 28 de julio de 2016, resolvió aumentar el capital suscrito y consecuentemente, reformar el estatuto de la compañía, aumentó que se lo

realizaría a través de la compensación de créditos con la acreedora Asociación de Comerciantes Unión Esfuerzo y Progreso de Gualaceo UNESPRO, quien ingresarla como un nuevo accionista por el valor de USD: 956.433,00 y en numerario por el saldo hasta llegar a un valor máximo de USD 1.723.536,00, indicando que los accionistas presentes en la junta renunciaron al derecho preferente, y el valor en numerario del aumento hasta llegar al valor máximo antes indicado lo harán los accionistas ausentes en respeto al ejercicio del derecho de suscripción preferente, a prorrata de su porcentaje accionarial, habiéndose además autorizado al Gerente para que realice los trámites civiles y administrativos correspondientes para la correcta ejecución del aumento en los términos y condiciones señalados por la junta y que constan del acta de la sesión de la junta en mención, que se agrega a esta escritura como parte integrante y habilitante de la misma, autorizándole además establecer o fijar el monto final al que haya llegado el capital una vez que se ejerza el derecho preferente por parte de los accionistas ausentes a la junta dentro del plazo legal pertinente, y facultándole también la posibilidad de negociar fracciones de ser necesario. TERCERA.- DECLARACIÓN.- En función de la resolución adoptada por la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de julio de 2016, el señor Manuel Jesús Aguilar Villalta en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., en virtud y cumplimiento de los términos y condiciones dispuestas y a él encomendadas y autorizadas por la junta general señalada, una vez publicado el aviso para el ejercicio de suscripción preferente sin que ningún accionista haya hecho uso del mismo, DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente: a) aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de novecientos cincuenta y seis mil



cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América USD. 956.433,00, que sumado al capital suscrito actual que es de ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América USD. 877.560,00, el nuevo capital suscrito alcance la suma de un millón ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América USD. 1'833.993 dólares de los Estados Unidos de América; b) reformado el artículo quinto del estatuto social, el mismo que en lo posterior diré: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1 '833.993,00), dividido en un millón ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero uno hasta el un millón ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres inclusive." c) Que el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos. CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES.- El señor Manuel Jesús Aguilar Villalta en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., en la calidad con la que comparece, en función de lo que establece el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social, declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado o sus instituciones. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan voluntariamente al presente instrumento como documentos integrantes y habilitantes que forman parte del mismo para su plena validez, el acta de la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de julio de 2016, copia certificada

del nombramiento del Gerente y representante legal de la sociedad y el cuadro de integración de capital íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos con el respectivo ingreso de la accionista Asociación de Comerciantes Unión Esfuerzo y Progreso de Gualaceo UNESPRO. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía se la fija en novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario sabrá agregar las demás cláusulas de rigor para dar la validez legal al presente instrumento. Atentamente, Ab. Gustavo Corral. Mat. 01-2010-96- F.A.A. Hasta aquí la minuta que el compareciente, reconociéndola como suya, la eleva a escritura pública para surta los efectos legales consiguientes. Porta el compareciente la cédula de ley. A continuación los documentos habilitantes.

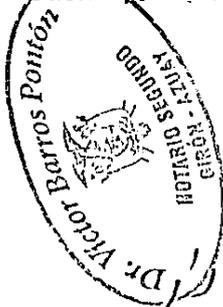


PAGINA EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. # 36**

**FOLIO 1/4**

En la ciudad de Gualaceo, a los 28 días del mes de Julio de 2016, en las instalaciones de la compañía ubicada en la calle Vázquez Correa s/n y Colón del cantón Gualaceo, provincia del Azuay se da inicio a la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía Mall Santiago de Gualaceo MASGUAL S.A, siendo las 15:30, actúa como Presidente el señor Manuel Jesús Aguilar Villalta en su calidad de Gerente de la compañía y como Presidente subrogante de la misma, quien solicita a la junta se nombre secretario Ad Hoc por la imposibilidad de actuar en las dos funciones a la vez, ante lo cual la junta designa como secretaria ad hoc a la señorita Elisabeth Salazar, quien procede a constatar el quorum legal para la instalación de la junta, y se verifica la asistencia de los señores accionistas: Aguilar Manuel representando 70.600 acciones, Argudo Gómez Zoila Aida representando 6.100 acciones, Astudillo Ochoa Elsa Rosario representando 5.280 acciones, Astudillo Ochoa Zoila Erita representando 12.500 acciones, Borja Borja Digna Susana representando 7.400 acciones, Buynay Illescas Fausto Leonardo representando 16.500 acciones, Cabrera Berrezueta Jorge Guillermo representando 12.600 acciones, Álvarez Brito Lucrecia Balbina como apoderada de Calle Álvarez Luis Amable representando 6.600 acciones y apoderada de Calle Álvarez Manuel Augusto representando 6.600 acciones, Calle Luis Gerardo representando 6.400 acciones, Gomez Pelaez Victoria Zoila apoderada de Cambizaca Gómez Aida Carmita representando 1.100 acciones, Cambizaca Gómez Ludgarda Esthela representando 8.400 acciones, Campoverde Orellana Blanca Manuela representando 8.300 acciones, Cárdenas Idrovo Felicia Evangelina apoderada de Villa Cárdenas Jesús Oswaldo representando 8.400 acciones, Cedillo Matute Blanca Livia representando 6.400 acciones, Macas Mendoza Luisa Victoria apoderada de Corte Tigre Gladis María representando 8.100 acciones, Chacón Reinoso Néilda Marlene representando 1.300 acciones, Estrella Padilla Gloria Magdalena representando 6.400 acciones, Estrella Padilla Esther Elicia representando 2.400 acciones, Chacón Carmen apoderada de Fajardo Chacón Tito Leopoldo representando 8.400 acciones, Guzmán Duchimaza Rosa Adolfinia representando 8.100 acciones, Idrovo López Jesús Rafael representando 9.400 acciones, Iñiguez Iñiguez Jorge Vicente representando 8.200 acciones, Llivicura Llagzha Maria Erlinda representando 8.400 acciones, López López Carlos Ernesto representando 6.400 acciones, Macas Lojano Ángel César representando 6.100 acciones, Maita Supliguicha Luisa Magdalena representando 8.400 acciones,



## FOLIO 2/4

Matute Cárdenas Jorge Gustavo apoderado de Matute Atiencia Julia Aurora representando 16.600 acciones, Matute Reinoso Elsa Leonor representando 18.200 acciones, Merchán María Carmen representando 6.100 acciones, Molina Pina José Manuel representando 3.100 acciones, Niveló Ortega María Teresa representando 8.400 acciones, Ochoa Ordoñez Manuel Salvador representando 16.500 acciones, Parra Loja Rosa Beatriz representando 8.400 acciones, Peñaranda Guayllazaca Luz Amada representando 8.400 acciones, Peñaranda Tapia José Gustavo representando 6.100 acciones, Peñaranda Tapia Manuel Jesús representando 6.100 acciones, Pillco Tigre Zoila Balbina representando 6.100 acciones, Quituzaca Cují Julia Rebeca representando 8.400 acciones, Quituzaca Rodas Blanca Rosalía representando 16.500 acciones, Quituzaca Rodas Blanca Rosalía apoderada de Quituzaca Rodas Narcisa Viviana representando 8.400 acciones, Rodas Maurad Rosario Imelda representando 8.400 acciones, Salazar Ordoñez María Yolanda representando 6.400 acciones, Sumba Pillco Mercy Margarita representando 6.400 acciones, Tigre Zaruma Elvia Beatriz representando 7.100 acciones, Vázquez Moscoso Ruperto Aquilino representando 16.200 acciones, Villa Cajamarca Claudio Salvador representando 8.100 acciones, Villa Cajamarca Claudio Salvador apoderado de Villa Lojano Pablo Eugenio representando 8.100 acciones, Zhicay Carlos Enrique representando 8.100 acciones, Zhicay Carlos Enrique apoderado de Zhicay Ulloa Adela del Carmen representando 8.100 acciones, Zúñiga Román Luis Adolfo representando 8.100 acciones, encontrándose presente un total de cuatrocientas ochenta y siete mil ochenta acciones (487.080), que representa el 55.50% del total del capital, existiendo en consecuencia el quórum legal y estatutario para sesionar y por lo tanto se declara instalada la junta, procediéndose a dar lectura al orden del día establecido en la convocatoria:

1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del estatuto.
2. Conocimiento y resolución de la renuncia del presidente de la compañía.
3. Designación del Presidente de la compañía.
4. Conocimiento del informe de labores de la gerencia correspondiente al primer semestre del año 2016.
5. Decisión sobre la compañía de seguros a ser contratada para la póliza de seguro del inmueble. Acto seguido se procede a tratar uno por uno los puntos del orden del día:

**1.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del estatuto;** El señor Presidente de la junta señor Manuel Aguilar, indica a la junta la necesidad de realizar un aumento de capital por cuanto la compañía mantiene créditos para con la "ASOCIACION DE COMERCIANTES UNION ESFUERZO Y PROGRESO DE GUALACEO" y para una más amplia explicación de esta situación solicita la palabra a la Econ. Paula Astudillo a cerca de los razonamientos del aumento de capital, quien manifiesta que la compañía Mall Santiago de Gualaceo MASGUAL S.A. mantiene efectivamente una deuda con la "ASOCIACION DE COMERCIANTES UNION ESFUERZO Y PROGRESO DE GUALACEO" por un valor total de 956.433.47 dólares de los

**FOLIO 3/4**

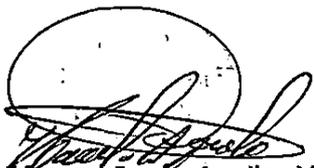
Estados Unidos de América, deuda que se desglosa de la siguiente manera: cuentas por pagar por un valor de USD. 31,610.47; por concepto de la compra del USUFRUCTO del inmueble de propiedad de la Asociación el valor de USD. 257,375.00 y por concepto de la compra posterior de la NUDA PROPIEDAD del mismo inmueble por un valor de USD. 667,448.00., por lo tanto se ha adquirido el dominio total del inmueble en mención, que incluyen los derechos de usufructo y de nuda propiedad, adeudándose a su consecuencia a la Asociación el valor total antes descrito de USD. 956.433.47. En este sentido, con el objeto de cumplir con las obligaciones de pago, se ha visto la necesidad de realizar un aumento de capital a través de la compensación de créditos con la persona acreedora, como lo es la Asociación, quien ingresaría como un nuevo accionista de tal manera que la asociación de quienes todos son socios va a formar parte de la nómina de accionistas de la compañía, con lo cual si posteriormente los miembros de la Asociación deciden liquidar y extinguir a la misma, previamente deberán repartir las acciones que posea la Asociación a consecuencia del aumento, entre los socios de la misma, que se reitera, son las mismas personas accionistas de ésta compañía. Explica además que el aumento debe realizarse hasta por un valor de USD 1.723.536,00, ya que de renunciar los accionistas presentes a su derecho preferente para el ingreso de la Asociación, debe respetarse el derecho de los accionistas ausentes si es que llegasen a hacer uso del mencionado derecho, debiendo realizarse el aumento mediante compensación de créditos hasta el monto del valor del inmueble que, de aceptar esta junta, ascendería a USD. 956.433,00 y mediante numerario por el valor de la diferencia hasta llegar al valor total antes señalado, dentro de los cuales los accionistas ausentes podrán ejercer su derecho de suscripción preferente, a prorrata de su porcentaje accionarial. El señor Manuel Aguilar toma nuevamente la palabra y mociona el aumento de capital en los términos que ha explicado la Eco. Paula Astudillo, con la renuncia de todos los socios presentes a su derecho preferente para el ingreso del nuevo socio dentro del aumento, y hasta el valor máximo diferencial que ha sido propuesto para su realización en numerario en caso de que los accionistas ausentes hagan uso de su derecho de preferencia, moción que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, autorizando al Gerente para que realice los trámites civiles y administrativos correspondientes para la correcta ejecución del aumento en los términos indicados por la Eco. Astudillo hasta el monto máximo total antes expresado, autorizándole además al Gerente establecer o fijar el monto final al que haya llegado el capital una vez que se ejerza el derecho preferente por parte de los accionistas ausentes a la junta dentro del plazo legal pertinente, y facultándole también la posibilidad de negociar fracciones de ser necesario.- **2.- Conocimiento y resolución de la renuncia del presidente de la compañía.**- Toma nuevamente la palabra el Sr. Manuel Aguilar quien da a conocer a la junta general sobre la renuncia del



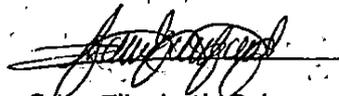
Presidente de la compañía señor Gonzalo Maurad, ya que por razones de trabajo él no ha podido asistir a las reuniones, por lo tanto pone en conocimiento de los presentes tal situación y mociona aceptar la renuncia del Presidente de la compañía, la misma que es aceptada por unanimidad, señalándose la necesidad de nombrar un nuevo Presidente.- **3. Designación del Presidente de la compañía.-** El señor Manuel Aguilar explica que de acuerdo con la decisión tomada en el punto anterior, es necesario nombrar un nuevo Presidente, mocionando a la junta el nombre de la señora Blanca López. Luego de la deliberación correspondiente la junta resuelve por unanimidad aceptar la moción y designar a la señora Blanca López como Presidente de la compañía, autorizándose al señor Gerente emita el nombramiento pertinente.-

**4. Conocimiento del informe de labores de la gerencia correspondiente al primer semestre del año 2016.-** Toma la palabra el Sr. Manuel Aguilar, quien informa sobre el estado de la compañía, dice que se está tratando de rentar todos los locales, en la Planta Base se ha rentado dos locales más y esperamos que con las gestiones realizadas se arriende la totalidad de los locales.- **5. Decisión sobre la compañía de seguros a ser contratada para la póliza de seguro del inmueble.-** El señor Manuel Aguilar informa sobre el asunto de seguros del edificio, porque la compañía actualmente está sin seguro y de pasar algún desastre lamentable, no tenemos a ninguna aseguradora que nos cubra la pérdida, nos hemos visto en la obligación de buscar una aseguradora, hay una empresa llamada GENERALI la cual fue la más aceptable para la compañía, la proforma de dicha empresa es la siguiente, asegurando solo el 50% del edificio, que cubriría, Incendio / Rayo, Motín y Huelga (excluyendo terrorismo), Terremoto, Explosión, Cobertura Extendida Amplia, Lluvia e Inundación y Daños por agua, nos saldría aun valor de USD. 4.241,96 con la facilidad de pagar en 12 cuotas mensuales, mocionando la aprobación de la contratación en las condiciones indicadas, lo cual es aceptado y resuelto favorablemente por unanimidad.

Se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que queda aprobada por los presentes, dándose por concluida la junta general a las 17h00.



Sr. Manuel Jesús Aguilar Villalta  
PRESIDENTE



Srta. Elisabeth Salazar  
SECRETARIA AD HOC

Gualaáceo, 09 de Enero de 2015

Sr.

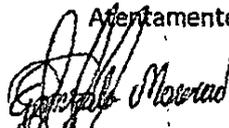
Manuel Jesús Aguilar Villalta

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en comunicarle que mediante Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., celebrada el día 08 de enero de 2015, se nombró a Ud. como GERENTE reelecto de la Compañía por un período de DOS AÑOS, en consecuencia y en razón de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía. Sus deberes y más atribuciones constan en la Escritura pública de constitución antes señalada, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución N° SC.DIC.C.10.669, del 18 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaáceo, bajo el N° 23, y bajo el N° 1751 del Registro de Repertorio, del 23 de agosto de 2010.

Aprovecho la oportunidad de deseárselo el mayor de sus éxitos en su gestión.

Atentamente,

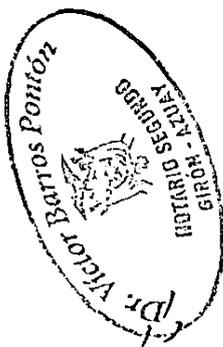


Sr. Edgar Gonzalo Maurad Fernández.  
Presidente de la Compañía

Yo, Manuel Jesús Aguilar Villalta con CI. 010115151-2, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. Y para constancia firmo en Gualaáceo a los 09 días del mes de Enero de 2015.



Sr. Manuel Jesús Aguilar Villalta



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo**

Manuel Antonio Reyes y Tres de Noviembre

**Número de Repertorio: 2015 -- 30**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Enero del Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de LIBRO DE NOMBRAMIENTOS con el número de inscripción 14 celebrado entre:

[(MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S. A. en calidad de COMPAÑÍA] Y [AGUILAR VILLALTA MANUEL JESÚS en calidad de GERENTE)].



Ab. Carlos Celi B.

**Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S. A.**

Nº	Nº de Identificación	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL	%
			VALOR	%				
1	0101151512	AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS	\$ 70.600,00	8,05%	\$ -	\$ -	\$ 70.600,00	3,85%
2	0104247002	ALBARRACIN CHACON ALDO LARRY	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
3	0102135605	ALVAREZ BRITO ILDA MARUJA	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
4	0101791341	ARGUDO GOMEZ LAURA LUCIA	\$ 11.000,00	1,25%	\$ -	\$ -	\$ 11.000,00	0,60%
5	0101537066	ARGUDO GOMEZ ZOILA AIDA	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
6	0101318004	ASTUDILLO AVILA ANGEL CESARIO	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
7	0103502951	ASTUDILLO OCHOA ELSA ROSARIO	\$ 5.280,00	0,60%	\$ -	\$ -	\$ 5.280,00	0,29%
8	0301471850	ASTUDILLO OCHOA ZOILA EDITA	\$ 12.500,00	1,42%	\$ -	\$ -	\$ 12.500,00	0,68%
9	1400078588	ATARIGUANA ULLOA LIBIA MARINA	\$ 100,00	0,01%	\$ -	\$ -	\$ 100,00	0,01%
10	0102916004	BERMEO YUNGA ELVIA GRACIELA	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
11	0104952163	BORJA BORJA DIGNA SUSANA	\$ 7.400,00	0,84%	\$ -	\$ -	\$ 7.400,00	0,40%
12	0101685006	BRITO MANUEL JESUS	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
13	0909964082	BUYNAY ILLESCAS FAUSTO LEONARDO	\$ 16.500,00	1,88%	\$ -	\$ -	\$ 16.500,00	0,90%
14	0100906478	CABRERA BERREZUETA JORGE GUILLERMO	\$ 12.600,00	1,44%	\$ -	\$ -	\$ 12.600,00	0,69%
15	0105313431	CALLE ALVAREZ LUIS AMABLE	\$ 6.600,00	0,75%	\$ -	\$ -	\$ 6.600,00	0,36%
16	0301945671	CALLE ALVAREZ MANUEL AGUSTO	\$ 6.600,00	0,75%	\$ -	\$ -	\$ 6.600,00	0,36%
17	0700728140	CALLE CALLE LUIS GERARDO	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
18	0104327465	CAMBIZACA GOMEZ AIDA CARMITA	\$ 1.100,00	0,13%	\$ -	\$ -	\$ 1.100,00	0,06%
19	0103349080	CAMBIZACA GOMEZ LUDGARDA ESTHELA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
20	0101974012	CAMPOVERDE ORELLANA BLANCA MANUELA	\$ 8.300,00	0,95%	\$ -	\$ -	\$ 8.300,00	0,45%
21	1715977979	CANDO AREVALO NESTOR PATRICIO	\$ 8.090,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.090,00	0,44%
22	0102007127	CANDO ULLOA FLOR AMELIA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
23	0103130944	VILLA CARDENAS JESUS OSWALDO	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
24	0106466923	CASERES GOMEZ ADRIANA ELIZABETH	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
25	0101976629	CEDILLO MATUTE BLANCA LIBIA	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
26	1400395966	CHACON REINOSO NELIDA MARLENE	\$ 1.300,00	0,15%	\$ -	\$ -	\$ 1.300,00	0,07%
27	0104346382	CORTE TIGRE GLADYS MARIA	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
28	0101884070	ESTRELLA CHACON LUIS ADOLFO	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
29	0103061792	ESTRELLA PADILLA ESTHER ELICIA	\$ 2.400,00	0,27%	\$ -	\$ -	\$ 2.400,00	0,13%
30	0103194494	ESTRELLA PADILLA GLORIA MGDALENA	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
31	0103577458	FAJARADO CHACON TITO LEOPOLDO	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
32	0103408449	GOMEZ ARGUDO FANNY TARGELIA	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
33	0103952974	GOMEZ PACHECO YOLANDA BEATRIZ	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
34	0101821882	GOMEZCOELLO OCHOA GLORIA MERCEDES	\$ 7.400,00	0,84%	\$ -	\$ -	\$ 7.400,00	0,40%

Tr. Vicio  
Nº de Identificación

PAGINA EN BLANCO

35	0102797446	GUARACA MARIA TERESA	\$ 600,00	0,07%	\$ -	\$ -	\$ 600,00	0,03%
36	0102002284	GUZMAN DUCHIMAZA ROSA ADOLFINA	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
37	0102368719	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE GOMEZ GUAILLAZACA JUAN MANUEL	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
38	0103227179	HURTADO ZUNIGA ELIANA ROCIO	\$ 12.200,00	1,39%	\$ -	\$ -	\$ 12.200,00	0,67%
39	0103123147	IDROVO LOPEZ JESUS RAFAEL	\$ 9.400,00	1,07%	\$ -	\$ -	\$ 9.400,00	0,51%
40	0102360542	IDROVO ULLOA FRANKLIN EDMUNDO	\$ 100,00	0,01%	\$ -	\$ -	\$ 100,00	0,01%
41	0701402547	INIGUEZ INIGUEZ JORGE VICENTE	\$ 8.200,00	0,93%	\$ -	\$ -	\$ 8.200,00	0,45%
42	0103722112	INIGUEZ MALDONADO FLAVIO ELICIO	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
43	0302114624	JARA PESANTEZ WALTER ALEJANDRO	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
44	1400253256	LLIVICURA LLAGZHA MARIA ERLINDA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
45	0102218013	LOPEZ FERNANDEZ BLANCA PIEDAD	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
46	0101718120	LOPEZ FERNANDEZ JAIME VIDAL	\$ 24.200,00	2,76%	\$ -	\$ -	\$ 24.200,00	1,32%
47	0102585189	LOPEZ LOPEZ CARLOS ERNESTO	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
48	0100108588	MACAS LOJANO ANGEL CESAR	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
49	0103291928	MAITA SUPLIGUICHA LUISA MAGDALENA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
50	0104105408	MATUTE ATIENCIA JULIA AURORA	\$ 16.600,00	1,89%	\$ -	\$ -	\$ 16.600,00	0,91%
51	0102878188	MATUTE REINOSO ELSA LEONOR	\$ 18.200,00	2,07%	\$ -	\$ -	\$ 18.200,00	0,99%
52	0101979078	MATUTE VERA CARMITA ROSARIO	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
53	0101232759	MAURAD CALLE JULIO DAVID	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
54	0101470425	MERCHAN MARIA CARMEN	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
55	0103085148	MOLINA PINA JOSE MANUEL	\$ 3.100,00	0,35%	\$ -	\$ -	\$ 3.100,00	0,17%
56	0102022381	MOROCHO GUARANGO OLGA MARINA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
57	0100843168	NIVELO ORTEGA MARIA TERESA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
58	0102104650	OCHOA GUERRERO CARLOS ENRIQUE	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
59	0101450591	OCHOA INIGUEZ GABRIEL ROLANDO	\$ 5.100,00	0,58%	\$ -	\$ -	\$ 5.100,00	0,28%
60	0103990198	OCHOA INIGUEZ LUZ AMADA	\$ 5.100,00	0,58%	\$ -	\$ -	\$ 5.100,00	0,28%
61	0103423430	OCHOA MALDONADO ANGEL EDUARDO	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
62	0901425108	OCHOA ORDOÑEZ MANUEL SALVADOR	\$ 16.500,00	1,88%	\$ -	\$ -	\$ 16.500,00	0,90%
63	0101418259	PADILLA PIÑA MARIA DOLORES	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
64	0103942033	PAUTA ARCENTALES MARIA SOFIA	\$ 100,00	0,01%	\$ -	\$ -	\$ 100,00	0,01%
65	0101461507	PANJON GUALIPA MANUEL LUIS ALBERTO	\$ 16.500,00	1,88%	\$ -	\$ -	\$ 16.500,00	0,90%
66	0100907245	PARRA LOJA ROSA BEATRIZ	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
67	0101295533	PENARANDA GUAYLLAZACA LUZ AMADA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
68	0102960861	PENARANDA TAPIA MANUEL JESUS	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
69	0102960879	PEÑARANDA TAPIA FROILAN ALEJANDRO	\$ 16.300,00	1,86%	\$ -	\$ -	\$ 16.300,00	0,89%
70	0102396306	PEÑARANDA TAPIA JOSE GUSTAVO	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
71	0102476942	PESANTEZ LUZURIAGA ANGEL SANTIAGO	\$ 1.100,00	0,13%	\$ -	\$ -	\$ 1.100,00	0,06%
72	0913153250	PILLCO TIGRE ZOILA BALBINA	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
73	0102986346	PINA GUARACA GERARDO DAVID	\$ 2.285,00	0,26%	\$ -	\$ -	\$ 2.285,00	0,12%

Victor

FOR THE MEMBER

Cpr. Víctor

74	0301164109	PINOS ANDRADE JORGE RODRIGO	\$ 6.100,00	0,70%	\$ -	\$ -	\$ 6.100,00	0,33%
75	0104474044	QUITO ORDONEZ NINFA ALEJANDRINA	\$ 5.400,00	0,62%	\$ -	\$ -	\$ 5.400,00	0,29%
76	0102775046	QUITO ORDOÑEZ AIDA GERARDINA	\$ 5.400,00	0,62%	\$ -	\$ -	\$ 5.400,00	0,29%
77	0101863272	QUITUISACA CUJI JULIA REBECA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
78	0104012836	QUITUISACA RODAS BLANCA ROSALIA	\$ 16.500,00	1,88%	\$ -	\$ -	\$ 16.500,00	0,90%
79	0104819909	QUITUISACA RODAS NARCISA VIVIANA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
80	0104161393	QUIZHPI VINUEZA RAFAEL ANIBAL	\$ 10.400,00	1,19%	\$ -	\$ -	\$ 10.400,00	0,57%
81	0103016366	QUIZHPE VINUEZA EDGAR AMABLE	\$ 16.200,00	1,85%	\$ -	\$ -	\$ 16.200,00	0,88%
82	0103447967	QUIZHPI VINUEZA CLAUDIO ENRIQUE	\$ 10.400,00	1,19%	\$ -	\$ -	\$ 10.400,00	0,57%
83	0100906288	RAMON RAMON MIGUEL	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
84	0101859577	RODAS MAURAT ROSARIO IMELDA	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
85	1400058523	RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DOLORES	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
86	0104232921	ROJAS ROJAS LUIS ELEUTERIO	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
87	0104942040	ROMERO LLIVICURA ESTHER ALCIRA	\$ 12.500,00	1,42%	\$ -	\$ -	\$ 12.500,00	0,68%
88	0101961464	SALAZAR ARCENTALES DORINDA LEONOR	\$ 8.400,00	0,96%	\$ -	\$ -	\$ 8.400,00	0,46%
89	0102510666	SALAZAR MATUTE ANGEL ARTURO	\$ 17.100,00	1,95%	\$ -	\$ -	\$ 17.100,00	0,93%
90	0103149293	SALAZAR ORDOÑEZ MARIA YOLANDA	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
91	0101593895	SIGUENZA RODAS NARCISA MAGDALENA	\$ 100,00	0,01%	\$ -	\$ -	\$ 100,00	0,01%
92	0104938618	SUMBA PILLCO MERCY MARGARITA	\$ 6.400,00	0,73%	\$ -	\$ -	\$ 6.400,00	0,35%
93	0103560751	TIGRE ZARUMA ELVIA BEATRIZ	\$ 7.100,00	0,81%	\$ -	\$ -	\$ 7.100,00	0,39%
94	0103486247	ULLOA CABRERA FABIAN MARCELO	\$ 7.100,00	0,81%	\$ -	\$ -	\$ 7.100,00	0,39%
95	0102227683	VALDEZ GUALLAZACA JULIA LIVIA	\$ 200,00	0,02%	\$ -	\$ -	\$ 200,00	0,01%
96	0102764487	VALDEZ PAUTA ROSA VICTORIA	\$ 4.500,00	0,51%	\$ -	\$ -	\$ 4.500,00	0,25%
97	0101027217	VAZQUEZ MOSCOSO RUPERTO AQUILINO	\$ 16.200,00	1,85%	\$ -	\$ -	\$ 16.200,00	0,88%
98	0100512672	VILLA CAJAMARCA CLAUDIO SALVADOR	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
99	0103990701	VILLA LOJANO PABLO EUGENIO	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
100	0103138475	YANZA ZALTOS FAUSTO ERMEL	\$ 100,00	0,01%	\$ -	\$ -	\$ 100,00	0,01%
101	0103854907	YUNGA QUITUISACA JUAN PABLO	\$ 10.705,00	1,22%	\$ -	\$ -	\$ 10.705,00	0,58%
102	0100690841	ZHICAY CARLOS ENRIQUE	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
103	0103183265	ZHICAY ULLOA ADELA DEL CARMEN	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
104	0103287108	ZHIMINACÉLA COYAGO SONIA ESPERANZA	\$ 100,00	0,01%	\$ -	\$ -	\$ 100,00	0,01%
105	0102437753	ZUNIGA ROMAN LUIS ADOLFO	\$ 8.100,00	0,92%	\$ -	\$ -	\$ 8.100,00	0,44%
106	0190335879001	ASOCIACION DE COMERCIANTES UNION ESFUERZO Y PROGRESO DE GUALACEO	\$ -	0,00%	\$ 956.433,00	\$ 956.433,00	\$ 956.433,00	52,15%
		<b>TOTAL</b>	\$ 877.560,00	100,00%	\$ 956.433,00	\$ 956.433,00	\$ 1.833.993,00	100%

TO  
MAY  
KIN  
MAY  
KIN  
MAY  
KIN

Leída esta escritura íntegramente, al otorgante, por mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

  
Manuel Jesús Aguilar Villalta

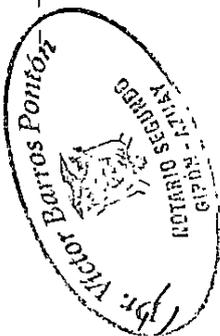
C.I. 0101151512

*Dr. Victor Barros Pontón*  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIEZO ESTA  
~~Escritura~~ COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.)  
GIRÓN, A 01 DE ~~Noviembre~~ DEL 20 16



*Dr. Victor Barros Pontón*  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0101151512

Nombres del ciudadano: AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 2-DE FEBRERO-DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLA JULIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUILAR MANUEL

Nombres de la madre: VILLALTA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: VICTOR HUGO BARROS PONTON - AZUAY-GIRON-NT 2 - AZUAY - GIRÓN



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.01 19:02:31 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC:IC-6ff1fb78023c43e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal/web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**

APellidos y Nombres del Padre: **AGUILAR MANUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **VILLALTA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUALACEO 2014-10-14**

Fecha de Expiración: **2024-10-14**

*[Firma]*

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **010115151-2**

CIUDADANÍA: **CIUDADANA**

APellidos y Nombres: **AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY QUINCHAPALA QUINCHAPALA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1981-02-02**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

JULIA VILLA

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**001** CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0001** **0101151512**

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

**AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS**

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PAUTE	3
PAUTE	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Firma]*

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 2 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL, D.F. Y FE, QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL PRESENTADO ANTES, EN.....FOLIOS

GIRÓN, A... DE *Noviembre* DEL 20... *16*

*[Firma]*

**Dr. Victor Barros Pontón**  
 NOTARIO SEGUNDO  
 DEL CANTÓN GIRÓN

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



## Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 153

Fecha de Repertorio: 17-nov-2016

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL No. 25 en las fojas 14 a 14 del Tomo 1 celebrado entre: ((MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S. A. en calidad de COMPAÑIA))

\* Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A.	0190368297001	12	Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

GUALACEO, viernes 18 de noviembre de 2.016

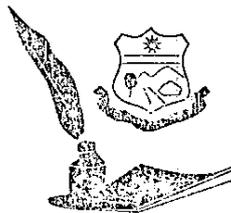
Impreso a las: 9:37:02

Elaborado por: Juana León López



9\*

Ab. Mariela Vanegas  
Registradora de la Propiedad (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	JL.